



**INVITACIÓN A COTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.**

*De: Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019*

*Asunto: Solicitud de presentación de cotización para la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención en salud en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) en los departamentos de Huila y Caquetá a cargo del INPEC.*

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de Fiducia Mercantil No 145 del 2019, cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios (...) “1. Ejecutar las actividades precontractuales, previa instrucción del Fideicomitente la cual contendrá de manera clara la definición de la necesidad, así como las actividades contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, sobre los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el Manual Operativo y los lineamientos definidos por la USPEC, EL COMITÉ FIDUCIARIO Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La designación del Contratista estará a cargo del CONSEJO DIRECTIVO previa deliberación del COMITÉ FIDUCIARIO.” El consorcio se permite invitar a cotizar la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención en salud en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) en los departamentos de Huila y Caquetá.

En virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios prestados al interior de los establecimientos corresponden a servicios de baja complejidad, los ERON se convierten en generadores de residuos hospitalarios por lo que se encuentran inmersos dentro del campo de aplicabilidad de las normas establecidas para el manejo de residuos hospitalarios y similares, Decreto 351 de 2014 Expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades” bajo el Artículo 2° señala el ámbito de aplicación:





*“Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con: a) Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.”*

Y así mismo teniendo en cuenta el **Artículo 6° Obligaciones del generador**, estableciendo en el numeral:

*“Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades... 7) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados... 8) Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad... 9) Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente... 10) Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.”*

### 1. Cobertura del servicio por mes

El cuadro siguiente, resume los establecimientos, frecuencias y promedio mensual de residuos generados por la atención en salud de la Población Privada de la Libertad:

ERON	PROMEDIO MENSUAL GENERACIÓN RESIDUOS (KG.)	FRECUENCIA
EP. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	46,67	2 VECES POR MES
EPMSC FLORENCIA	33,83	2 VECES POR MES
EPMSC GARZÓN	15,50	1 VEZ POR MES
EPMSC LA PLATA	12,63	1 VEZ POR MES
EPMSC NEIVA	31,67	2 VECES POR MES
EPMSC PITALITO	37,50	2 VECES POR MES

### 2. Objeto del Contrato

Prestación de servicios con recursos técnicos, científicos y administrativos propios para el tratamiento integral para los residuos generados en la atención en salud en la población privada de



la libertad a cargo del INPEC en las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No 5159 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social en el CAQUETÁ - EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, EPMSC FLORENCIA; HUILA - EPMSC GARZON, EPMSC LA PLATA, EPMSC NEIVA, EPMSC PITALITO, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea, a la frecuencia requerida y con observancia a las normas, procedimientos y criterios técnicos, ambientales y de salubridad pública establecidos por las autoridades competentes.

### 3. Forma de pago

El Contratante, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a la facturación que se genere, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio.

En las facturas generadas se deberá detallar la cantidad de kilos o peso generado y tratado, la fecha y el sitio de recolección, además se deberá acompañar a las mismas las planillas de registro y los manifiestos de transporte según la frecuencia establecida. En caso de que la entrega de la factura y/o cuenta de cobro se efectúe extemporáneamente, la fecha de radicación será la del primer día hábil del mes calendario siguiente.

### 4. Presentación de la Cotización

Se solicita de manera atenta, remitir la cotización vía correo electrónico a: [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co), diligenciando los archivos adjuntos a esta invitación:

Anexo No. 1 COTIZACIÓN, enviar Archivo de Excel Ejecutable, diligenciar al frente de los establecimientos de reclusión los valores por tarifa mínima y por valor de kilogramo adicional.

Anexo No. 2 FORMULARIO DE PROVEEDORES, diligenciado y firmado por el Representante Legal y con vigencia inferior a 30 días

- La cotización podrá ser presentada en forma integral para todos los ERON de los departamentos de Huila y/o Caquetá.
- En el caso de que no sean diligenciados y enviados los Anexo No. 1 en Excel ejecutable, Anexo No. 2, se solicitará al interesado remitir el documento en archivo Excel ejecutable y si no responde dentro del plazo requerido se descartará la cotización presentada.

Condiciones de la Propuesta:

- Los oferentes interesados manifiestan conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto de la presente invitación.
- El Consorcio se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere



necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

- En consecuencia, el oferente que presente propuesta será responsable por la titularidad, reserva, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de aceptación o no de la propuesta así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.
- El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Consorcio, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.
- Las cotizaciones deben ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: **invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.**

Acompañando la propuesta favor remitir los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS
	<b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b>
	- <b>Para Empresas.</b> Certificado de existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con vigencia inferior a 30 días
<b>1</b>	- <b>Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro.</b> Adicional a la Cámara de Comercio (en los casos requeridos por ley), certificación de la Superintendencia de la Economía Solidaria o entidad correspondiente (Ente Territorial – Secretaría de Salud), y acta de constitución con sus respectivas modificaciones donde se registran los miembros y el representante legal.
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
	- <b>Para empresas:</b> Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
	- <b>Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro.</b> Documento de identidad de todos los integrantes conforme a lo registrado en el acta de constitución y sus modificaciones.
<b>3</b>	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
<b>4</b>	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados. Parafiscales del mes inmediatamente anterior
<b>5</b>	Certificación Bancaria con vigencia no mayor a 30 días
<b>6</b>	Formulario de proveedores

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine “cotización PPL” el cual debe comprimirse utilizando el archivador 7-zip, no se aceptaran hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón del correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptara que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: “remisión 1” “remisión 2” etc.

Lo anterior, sin perjuicio que se pueda requerir más documentos a la firma del contrato.

5. Documentos Técnicos.

- a- Copia de Resolución vigente mediante el cual se otorga la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental correspondiente especificando el tipo de servicios y de residuos



- peligrosos que están autorizados a manejar. (Si es unión temporal se debe anexar la licencia ambiental de cada empresa)
- b- Copia de Resolución vigente donde se otorga permiso de emisiones con relación a la Resolución 909 de 2008 “por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.” Y la Resolución 1309 de 2010 por la cual se modifica la Resolución 909 de 2008 y Resolución 886 de 2004
  - c- Documento donde se especifique los servicios ofertados y procedimientos dispuestos para estos (recolección y manipulación de residuos, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos)
  - d- Copia de formato de manifiesto de transporte emitido por la empresa.
  - e- Copia de formato de certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligros para la cual sería contratado (En caso de que las actividades de tratamiento las ejecute otra empresa debe ser emitida por esta)
  - f- Copia de los dos últimos reportes entregados a las autoridades competentes, de cantidades y tipos de residuos, conforme a lo establecido en la Resolución 886 de 2004
  - g- Plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte y recolección establecido según el Decreto 351 de 2014 y la resolución 1164 de 2002 y en las actividades de tratamiento y disposición final especificados en el manual de operación y mantenimiento de las plantas dispuesto por la Resolución 866 de 2004
  - h- Copia de Acta de capacitación en plan de contingencia
  - i- El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos acordes para la prestación de los servicios a contratar
  - j- Establecer la capacidad operativa
  - k- El oferente deberá acreditar la cobertura
  - l- Copia del programa de Formación y educación con actas de capacitación en manejo de residuos peligrosos y bioseguridad para conductores, auxiliares y operadores de planta.
  - m- Contar con profesional en Ingeniería Ambiental que realice la verificación de los parámetros ambientales en la planta de tratamiento.
  - n- Certificación donde se exprese que la dotación del personal que realiza las actividades de recolección y transporte es suministrado por la empresa.

#### 6. Plazo de entrega de cotización

El plazo máximo para el envío de las cotizaciones es el 28 de mayo del 2020 hasta las 16:00 horas.

Se aclara que la fecha de presentación de la cotización establecida, los interesados podrán solicitar Cualquier aclaración al correo: [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co).

La fecha de entrega de la cotización podrá ser modificada de acuerdo con la necesidad del Fondo de atención en salud.



7. Criterios de análisis de las cotizaciones

Los criterios de selección de la cotización serán los siguientes:

- Costo – beneficio (se tendrá en cuenta el valor cotizado por unidad de tarifa mínima y tarifa de kilogramo adicional)
- Cobertura de servicio en los establecimientos de reclusión del orden nacional de los departamentos de Huila y Caquetá

Cordial saludo,

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**  
**GERENTE**  
**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.**